

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15946 *RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Presidencia del Consejo para las Emisiones y Retransmisiones Deportivas, por la que se dispone la publicación del Catálogo de Competiciones o Acontecimientos Deportivos de Interés General para la temporada 2003-2004.*

El Pleno del Consejo de Emisiones y Retransmisiones Deportivas, en su sesión del día 28 de julio de 2003, ha adoptado, en ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.1 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, y en el artículo 1.2.a) del Real Decreto 991/1998, de 22 de mayo, se aprueba el siguiente Catálogo para la temporada 2003-2004.

Se consideran de interés general para la temporada deportiva 2003-2004, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 21/1997, de 3 de julio, sobre Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos, las siguientes competiciones o acontecimientos:

Juegos Olímpicos de Atenas 2004:

Ceremonias de Inauguración y Clausura.

La participación de deportistas y equipos españoles.

Las finales de atletismo, natación y gimnasia.

Eurocopa de fútbol «Portugal 2004»: El partido inaugural y la final.

Fútbol:

Los partidos de la selección española masculina absoluta en competiciones oficiales y partidos amistosos de carácter internacional.

La final de la Copa de S. M. El Rey.

Un partido de la Liga de Campeones de cada jornada, a partir de octavos de final, con participación de alguno de los equipos españoles. Si la participación española quedara reducida a un único equipo, la obligatoriedad se entenderá por eliminatoria. La final en todo caso.

La final de la Copa de la UEFA, si participa algún equipo español.

Baloncesto: Los partidos oficiales de la selección española masculina absoluta.

Balonmano: Los partidos de la selección española masculina absoluta en el Campeonato de Europa de 2004.

Motociclismo: El Gran Premio de España.

Automovilismo (Fórmula 1): El Gran Premio de España.

Tenis:

La participación del equipo masculino español de Copa Davis.

La participación española en semifinales y final de Roland Garros.

Nota (Juegos Olímpicos de Atenas 2004): En virtud de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 21/1997, sobre Emisiones y Retransmisiones de Competiciones y Acontecimientos Deportivos, cuando por razones excepcionales, coincidencia de calendario u horario, los operadores no pudieran dar cobertura a la retransmisión, en directo y en abierto, de un acontecimiento que cuente con participación española, el operador podrá dar cobertura a la competición o acontecimiento de forma diferida, total o parcial.

En tal caso, en la opción del operador entre acontecimientos primará la fase de desarrollo de las competiciones afectadas, así como la previsible audiencia e interés de los espectadores sobre los acontecimientos en cuestión.

Madrid, 30 de julio de 2003.—El Presidente, Juan Antonio Gómez-Angulo Rodríguez.

15947 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se conceden ayudas para la promoción de la lectura y las letras españolas correspondientes al año 2003.*

De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 1992 (BOE del 21 de febrero), de bases reguladoras de las ayudas y subvenciones del extinguido Ministerio de Cultura y con la Resolución de la Dirección General del

Libro, Archivos y Bibliotecas de 19 de diciembre de 2002 (BOE del 14 de enero de 2003), por la que se convocan las ayudas para la promoción de la lectura y las letras españolas, correspondientes al año 2003, esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo previsto en el punto segundo, apartado 7.3 de la citada Resolución de convocatoria, ha resuelto hacer públicas la composición de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, así como las ayudas concedidas a las entidades solicitantes de las mismas durante el año 2003.

Primero.—La Comisión de Asesoramiento y Evaluación quedó constituida de la siguiente manera:

Presidente: Don Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral. Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: Don Luis González Martín. Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales: Doña Isabel Puerto Fernández, Jefe del Servicio de Programas Culturales de la Subdirección General de Acción y Promoción Cultural; Doña Paloma Peña Sánchez de Rivera, Vocal Asesora del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura; Don Teodoro Sacristán Santos, Asesor del Gabinete del Secretario de Estado de Cultura y Doña Josefina Delgado Abad, Consejera Técnica de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Secretaria: Doña María de la Luz Coll Antuñano. Jefe del Servicio de Promoción del Libro.

Se hace constar que todos los integrantes de la misma, manifestaron su conformidad personal para ser designados miembros de este órgano colegiado.

Segundo.—Previo informe de la Comisión de Asesoramiento y Evaluación, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto segundo, apartado 6.3 de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, se conceden ayudas por un importe total de seiscientos sesenta y siete mil ciento treinta euros (667.130,00 euros), para la promoción de la lectura y las letras españolas para el año 2003, a las 37 entidades incluidas en el documento que como anexo se acompaña a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.14.482.99, del programa 455D, habiendo sido desestimadas el resto de las solicitudes formuladas correspondientes a 2003.

Tercero.—Se establece que las cuantías concedidas como subvención para cada partida y proyecto, sólo podrán destinarse para las finalidades concedidas, no pudiendo trasvasarse cantidades de uno a otro proyecto o partida, o justificarse partidas para las que no se hubiera concedido la ayuda, cumpliendo en todo caso las normas de justificación detalladas en los anexos I y II de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, de convocatoria de estas ayudas.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el punto segundo, apartado 8.2 de la Resolución de 19 de diciembre de 2002, deberá constar el patrocinio del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en toda la documentación impresa de la actividad subvencionada.

Quinto.—Además, según lo dispuesto en el punto segundo, apartado 10.a) de la citada Resolución, los beneficiarios de las ayudas quedarán obligados a aceptar por escrito la subvención concedida, dentro del plazo de un mes a partir de la recepción de la notificación de concesión.

Sexto.—La presente Resolución será definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2003, de 21 de mayo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la citada Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de junio de 2003.—P.D. (O. 1/2/2001 BOE 9/2), el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, Fernando de Lanzas y Sánchez del Corral.